

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.378

LEY 3378

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3378

LEY 3378

Incorporación de Junín al Departamento Judicial del Centro.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente Ley, el partido de Junín pasará a depender del Departamento Judicial del Centro.

ARTÍCULO 2°. Los pleitos pendientes, se seguirán substanciando en el Departamento del Norte.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3378. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).